# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 560 -2021-UNSCH-R**

Ayacucho, 31 DIC. 2021

**VISTOS:**

El Proveído N° 2292-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 334-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 01578-2021-UNSCH/VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 341-2021-OGAP-VRAC-UNSCH de la Oficina General de Admisión y Promoción y el Memorando N° 196-2021-EPIM-FIMGC-UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sobre rectificación de nombre del estudiante Yemerson Maucaylle Laupa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 248-2014-UNSCH-CU, de fecha 21 de mayo de 2014, se aprobó el ingreso de Yemerson Maucaylle Laopa a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2014-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de fecha 12 de noviembre de 2021, Yemerson Maucaylle Laupa, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando N° 341-2021-OGAP-VRAC-UNSCH, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Oficina General de Admisión y Promoción ha informado que en la Base de Datos se consigna el nombre de Yemerson Maucaylle Laopa;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando a la Opinión Legal N° 334-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECTIFICAR el nombre de YEMERSON MAUCAYLLE LAUPA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 560 -2021-UNSCH-R



**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz